

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch,
Oficial de Sala de la Audiencia
territorial de Oviedo,

Certifico: Que en el pleito de
que se hará mención se dictó la
sentencia cuyo encabezamiento y
parte dispositiva dicen:

Ilmos. señores:

Presidente, don José Alvarez
Domínguez.

Magistrados: Don Manuel Rodrí-
guez Caravera, don Rafael García
del Casero, don Francisco Tuero
Bertrand, don Gumersindo Carra-
cedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo a vein-
ticuatro de marzo de mil novecien-
tos setenta y dos. Vistos por la
Sala de lo civil de esta Audiencia
Territorial, los autos del juicio de
menor cuantía, que procedentes
del Juzgado de Primera Instancia
de Cangas del Narcea, penden an-
te la misma en grado de apelación
(rollo 13-72), entre partes, de una
como demandantes y apeladas do-
ña Elvira Rodríguez García, asis-
tida y con licencia de su esposo
don Jesús González Menéndez,
ambos mayores de edad, labrado-
res y vecinos de Cambarro (C. del
Narcea), actuando por sí y en be-
neficio de la herencia de su ma-
dre doña Rosaura García Librán,
representada por el Procurador
don Luis Alvarez González y de-
fendida por el Letrado don Flo-
rentino Quevedo Vega; y de otra
como demandados y apelantes do-
ña María o María Consuelo Ro-
dríguez García, asistida de su es-
poso y con licencia del mismo,
don Germán Rebollo Margareto,
ella sin profesión especial, él Guar-
dia civil retirado, ambos mayores
de edad y vecinos de la citada vi-
lla, representados por el Procu-
rador don Jesús Avilés Caballero

y defendidos por el Letrado don
Francisco Rodríguez de Llano; y
también como demandado y ape-
lado don César Barrero Concejo,
mayor de edad, casado, labrador
y vecino de Acio, representado
en los Estrados del Tribunal por
no haber comparecido; sobre ine-
xistencia, nulidad e ineficacia de
adjudicación de fincas en escri-
tura pública, nulidad y cancelación
de inscripciones registrales y otros
extremos.

Fallamos

Que desestimando la apelación
interpuesta por doña María Con-
suelo Rodríguez García, asistida
de su esposo, contra la sentencia
de catorce de diciembre de mil
novecientos setenta y uno, dictada
por el señor Juez de Primera In-
stancia en funciones, de Cangas
del Narcea, en los autos de menor
cuantía de que este rollo dimana
y de cuyo fallo se hizo mérito en
el primer resultando de la presen-
te, debemos confirmar y confirma-
mos aquélla en sus propios térmi-
nos, con expresa imposición al
apelante de las costas de esta se-
gunda instancia. Publíquese esta
resolución en el "Boletín Oficial
del Estado", para su notificación
al demandado incomparecido.

Para que conste y ser publicada
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, expido la presente que fir-
mo en Oviedo a cinco de abril de
mil novecientos setenta y dos.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

El señor Juez de Primera In-
stancia de Cangas de Onís y su
partido, en providencia de esta
fecha, dictada en autos de ju-
icio universal de testamentaría de
los cónyuges don Dámaso Rodrí-
guez Escandón y doña Cristina

Alonso Marina, vecinos que fue-
ron de Sardeda, de la hija de
aquéllos llamada María Rodríguez
Lueso, vecina que fue de Cerece-
da (Piloña) y de abintestato de
Adelaida Irundina, José Manuel,
Angel Custodio y Froilán Rodrí-
guez Lueso, que fueron declara-
dos fallecidos en expediente de
declaración de fallecimiento se-
guido en este Juzgado a partir del
31 de diciembre de 1965, Angel
Custodio y 31 de diciembre de
1951, los demás, cuyos autos se
instaron por el Procurador don
Fernando Sánchez Rodríguez, en
nombre y representación de don
Ramón Rodríguez Rodríguez,
acordó la citación de los herederos
doña María Isabel Rodríguez
Rodríguez y doña Josefina y do-
ña Paz Mercedes Buria Rodríguez,
ausentes en ignorado paradero,
para que comparezcan en el pla-
zo de quince días ante este Juz-
gado a usar de su derecho en el
expresado juicio, bajo apercibi-
miento de que transcurrido dicho
plazo sin personarse en forma, se
seguirá el juicio sin volver a ci-
tarlos.

Cangas de Onís a tres de abril
de mil novecientos setenta y dos.
El Secretario.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por
S. S.ª, por resolución de esta fe-
cha, en autos de menor cuantía
que en este Juzgado se tramitan
con el número 293/1971, promo-
vidos por don Andrés Corsino Ar-
ce Solares y don José Cuetos Bra-
ña, contra otros y doña María
Mercedes Fernández Pérez, como
viuda de don Valentín Espina Díaz,
domiciliada últimamente en Gijón,
calle Bécquer, número 4, piso pri-
mero y en ignorado paradero, por
la presente se emplaza a dicha
demandada, por sí y como repre-
sentante legal de sus hijas me-
nores María Jesús y Rosa Ana Es-
pina Fernández, para que en tér-

mino de nueve días comparezca
ante el Juzgado de Primera In-
stancia número tres de Gijón, y en
mentado juicio, bajo apercibimien-
to de ser declarada rebelde.

Dada en Gijón a ocho de abril
de mil novecientos setenta y dos.
El Secretario.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el
señor Juez Municipal número 2 de
Gijón en autos de juicio de cog-
nición número 1/72, promovido
por Banco de Bilbao, S. A., repre-
sentada por el Procurador don Ju-
lio Carrio Arbesú, y dirigida por
el Letrado don Eduardo Ibaseta;
contra don Francisco Pérez Gon-
zález, de 48 años, casado, obre-
ro, vecino de Gijón, calle Marqués
de Casa Valdés, número 95-5.º.
A., sobre reclamación de 35.364,00
pesetas: por la presente se hace
saber a la esposa del referido de-
mandado D.ª Enequina Fdez. Fer-
nández, que al parecer se encuen-
tra en New York, la existencia del
referido procedimiento y que en el
mismo se trabó embargo preven-
tivo sobre el piso quinto izquier-
da de la casa número 95 de la ca-
lle Marqués de Casa Valdés, ha-
ciendo esquina a la de Canga Ar-
güelles de la villa de Gijón, que
mide una superficie útil de 73,98
metros cuadrados.

Para que así conste y sirva de
notificación en forma a doña
Enequina Fernández Fernández, es-
posa del demandado, libro la pre-
sente a efectos de su inserción
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, en Gijón a diez de abril
de mil novecientos setenta y dos.
El Secretario.—Antonio González
Michelón.

Don Luis Alonso Prieto, Magistra-
do Juez del Juzgado de Prime-
ra Instancia número dos de Gi-
jón,

Hago saber: Que en autos de
juicio ejecutivo número 87/1966,

seguidos a nombre de don Tomás Fernández López, acordé sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes embargados a doña Salustiana Fernández Viesca, viuda de don Justo Alonso, comerciante, vecina de Oviedo:

La participación consistente en la mitad en plena propiedad, más el usufructo vitalicio por su cuota legal y el usufructo del tercio de libre disposición, de las fincas siguientes:

1.—Trozo de terreno sito en el Cristo de las Cadenas, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo; mide doscientos ochenta metros, noventa decímetros cuadrados; linda: norte, Antonio de la Riva; este, Faustino García García; sur, Justo Alonso; oeste, Francisco Díaz Camino. Tasada dicha participación en ciento sesenta y ocho mil seiscientas pesetas.

2.—Trozo de terreno sito en el mismo lugar que la anterior, de ciento diecinueve metros cuadrados; sobre dicho terreno se construyó una casa de planta baja y piso con una vivienda por planta de segunda categoría tipo A y B respectivamente; ocupa la edificación todo el frente de la finca por nueve metros veinte centímetros cuadrados, hallándose el resto de solar a patio; linda: frente o sur, en línea de ocho metros con la carretera del Cristo de las Cadenas; derecha, entrando con Faustino García; frente o norte, Justo Alonso; izquierda, Francisco Díaz Camino. Tasada dicha participación en cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de mayo próximo a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo de licitación el de la tasación de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—No se ha suplido previa-

mente la falta de títulos, hallándose los autos y la certificación de cargas de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados.

5.^a—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes y las preferentes (si las hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a diez de abril de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

DE OVIEDO

Edictos

Por el presente se hace público que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, por el Procurador don Luis Alvarez González a nombre de don Daniel García Yagüe, contra don Enrique Ramos Misión, vecino que fue de Oviedo, sobre pago de 275.000 pesetas de principal, 564 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, se trabó en el día de hoy sin previo requerimiento de pago al demandado, por hallarse ausente en paradero ignorado, embargo sobre el piso de propiedad del mismo, cuarto, letra A, del edificio número 19 de la Avenida de Colón de esta ciudad, habiendo acordado citar de remate en esta forma concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo las prevenciones de Ley, teniendo a su disposición en Secretaría copias simples de la demanda y documentos acompañados.

También se acordó hacer saber de esta forma la existencia del procedimiento a la esposa del ejecutado, doña María Luisa Alvarez Alonso, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Oviedo, a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado-Juez número uno.—El Secretario.

— : —

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en

autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Reina Bernáldez, en nombre y representación del Banco Popular Español, contra don Elías González Blanco de la Canóniga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una furgoneta Citroen 2 C. V., matrícula O-59.793, valorada en 5.000

Una máquina de escribir Olympia y su mesa, en 3.000.

Un arcón de madera tallada, en 5.800.

El derecho de arriendo y traspaso del local comercial Bazar Elías, sito en el número 7, bajo, de la calle Principado de Oviedo, en 2.091.635.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo próximo y hora de las 12 de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.—En cuanto al derecho de arriendo y traspaso, no se aprobará el remate hasta que no transcurran treinta días de hecha saber la postura al arrendador sin que ejercite el derecho de tanteo, debiendo continuar al menos durante un año con la misma clase de negocio a que venía dedicándose.

Dado en Oviedo a 8 de abril de 1972.—El Secretario.

DE SIERO

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante don José Manuel Iturbe de Villa, promovidos por el Procurador don Belarmino García Alvarez en representación de San Gonzalo, S. A., han sido designados Síndicos de la misma don Manuel Iglesias Cubría, don Manuel Rodríguez Quirós y don Fernando Beltrand Argüelles, con la prevención de que se les haga en-

trega de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Pola de Siero a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Aprobada por la Dirección General de Administración Local con fecha 8 de marzo de 1972.

“Excmo. señor:

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias se visa la adjunta plantilla de personal del Ayuntamiento de Avilés, (Oviedo), de fecha 31-12-71 con las observaciones siguientes:

1.^a—El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la creación o transformación de plazas o elevaciones de grado retributivo operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10, 2 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

2.^a—La disminución de gasto que resulte de la amortización o transformación de plazas o extinción en su día de las declaradas a extinguir operará a los efectos de reducir el aumento de la referida cuota complementaria para la Mutuality derivado de las modificaciones aludidas en el apartado anterior. Esta reducción será aplicada hasta tanto no se llegue a la cifra fijada por dicha cuota al 31 de diciembre de 1969, la cual se mantendrá provisionalmente, sin que pueda ser rebajada en ningún caso.

El Excmo. señor Gobernador Civil dispondrá la publicación de la presente plantilla, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1972.—El Director General, P. D. El Secretario General.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo”.

DE CASTRILLON

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Castrillón a 6 de abril de 1972.
El Alcalde.

Don José Ramón Aparicio Rodríguez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo),

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del presupuesto ordinario de 1971, sus justificantes y el dictamen de la comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castrillón a 6 de abril de 1972.
El Alcalde.

Don José Ramón Aparicio Rodríguez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo),

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo 1971, sus justificantes y el dictamen de la comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castrillón a 6 de abril de 1972.
El Alcalde.

Anuncio

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de las obras de abastecimiento de agua a Villar y La Casería, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón) a 10 de abril de 1972.—El Alcalde.

Solicitud licencia municipal de actividad

Por don Pedro Antonio Fernández Martínez, de Avilés, con domicilio en calle José Cueto, 2-4.º-D, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de aserrado y pulido de mármol, en calle Hernán Cortés, 7, de Raíces-Nuevo, de este concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 10 de abril de 1972.
El Alcalde.

DE COAÑA

Anuncios

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos setenta y dos, por el pleno de este Ayuntamiento, está de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Coaña, 8 de abril de 1972.—
El Alcalde, Eloy Fernández Alvarez.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua de varios pueblos de Trelles y Villacondide de este municipio, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para

oir reclamaciones según determina el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Coaña, 8 de abril de 1972.—El Alcalde, Eloy Fernández Alvarez.

DE CUDILLERO

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 29 de marzo último, la modificación de la Ordenanza Fiscal de licencias de obras, se expone al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente, comprensivo del acuerdo, tarifa y ordenanza, con los informes previos, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Cudillero, 8 de abril de 1972.—
El Alcalde.

DE LLANERA

Edicto

Habiendo sido dictaminada favorablemente la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones podrán ser presentadas ante este Ayuntamiento durante el citado plazo y ocho días más, estando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

LLanera, 11 de abril de 1972.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Valbuena Pérez, número 1234 del reemplazo de 1967, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido padre del mozo don Epigmenio Valbuena López se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Epigmenio Valbuena López, para que comparezca ante mi autoridad, Ayun-

tamiento de Oviedo, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Miguel Valbuena Pérez.

El repetido Epigmenio Valbuena López, es natural de Soto de Balderueda (León), hijo de Modesto y de María y cuenta 54 años de edad, alto, ojos castaños, pelo negro, nariz aguileña, delgado.

Todo lo cual certifico.

Oviedo, 13 de abril de 1972.—El Secretario, de la Junta municipal de Reclutamiento.

DE RIBERA DE ARRIBA

Anuncio

Aprobados los proyectos y pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de saneamiento en las Segadas y Soto de Ribera, se exponen al público durante ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Ribera de Arriba a 5 de abril de 1972.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de marzo de 1972, expediente número 1 de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se expone al público por el plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santo Adriano, 10 de abril de 1972.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Por don Manuel López Hevia, vecino de La Collada, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un depósito de gas propano de quinientos kilos en dicho lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta secretaría municipal dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 10 de abril de 1972.—El Secretario.